

Resolución de 26 de abril de 2021, por la que se aprueba el Plan de Contratación de la Junta de Saneamiento para el ejercicio 2021

RESOLUCION

La Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, crea la Junta de Saneamiento como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en la materia, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus fines, incluyendo entre sus funciones la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.

Por Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, se delegan competencias de contratación de obras y servicios de saneamiento en el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 28.4 establece la necesidad de que las entidades del sector público programen la actividad contractual pública que vayan a desarrollar en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales. El plan relativo a la contratación se dará a conocer anticipadamente, a través de un anuncio de información previa, previsto en el artículo 134 de la meritada norma que, al menos detalle aquellos contratos sujetos a regulación armonizada.

En conexión con lo anterior, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 6 apartado segundo que “Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas plurianuales en los que se fijen los objetivos concretos, así como las actividades, medio y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma que se determine por cada Administración competente”.

Asimismo, se ha de tener en cuenta, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, cuyo objeto es regular la transparencia en la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública, el buen gobierno y los grupos de interés.

En este contexto, se considera relevante contar con un Plan de Contratación del organismo autónomo Junta de Saneamiento comprensivo de los contratos a licitar durante el ejercicio 2021; dicho plan, no tendrá carácter vinculante sino orientativo y orientador de la actividad contractual de la Junta de Saneamiento a realizar durante el presente ejercicio.

En consecuencia,



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

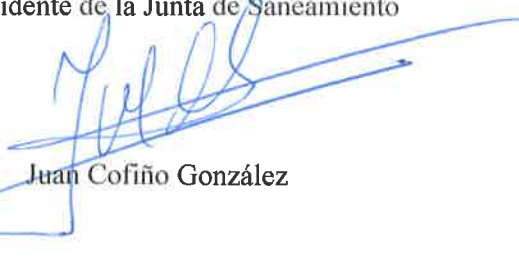
Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

RESUELVO

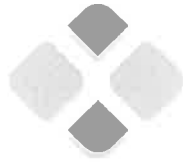
PRIMERO.-Aprobar el plan de contratación de la Junta de Saneamiento, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.-Disponer la publicación del Plan de Contratación de la Junta de Saneamiento en el Perfil del Contratante del Principado de Asturias y en el portal de transparencia del Gobierno del Principado de Asturias

El Presidente de la Junta de Saneamiento



Juan Cofiño González



PLAN DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA DE SANEAMIENTO-EJERCICIO 2021

Índice:

1. **Justificación del Plan**
2. **Ámbito subjetivo de aplicación**
3. **Objetivos generales del Plan**
4. **Publicidad y transparencia del Plan**
5. **Seguimiento y evaluación**
6. **Anexo I: contratos sujetos a regulación armonizada**
7. **Anexo II: contratos no sujetos a regulación armonizada**

1. **Justificación del Plan**

La intensa actividad de contratación que viene desarrollando la Junta de Saneamiento en materia de contratación de obras de saneamiento y de proyectos relativos a estas obras, hace preciso un plan que indique las actuaciones a seguir por este organismo, así como su evaluación, en aras de lograr una garantía efectiva de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, así como la consecución, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto y principio de integridad, de una eficiente utilización de los recursos públicos.

2. **Ámbito subjetivo de aplicación**

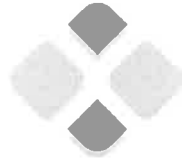
Por lo tanto, el ámbito subjetivo de aplicación será el propio del organismo, conforme a la estructura orgánica que resulte de aplicación. De conformidad con el artículo 44.2 del Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, de abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, *“El Presidente es el órgano de contratación de la Junta de Saneamiento, y está facultado para celebrar, en su nombre, los contratos que se concierten”*.

3. **Objetivos generales del plan**

I-Organizativos

- Favorecer la organización de la contratación administrativa del organismo autónomo, contribuyendo a desarrollar una cultura de planificación estratégica en relación a las necesidades administrativas a satisfacer.
- Permitir la identificación de estas necesidades, de una manera anticipada, así como una ordenada tramitación de los expedientes de contratación.

II-Presupuestarios



Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

- Determinar con anticipación las necesidades presupuestarias
- Mejorar la eficiencia del gasto público.

III-Medioambientales

Dar cumplimiento a los objetivos incluidos en la Directiva 91/271, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y en la Directiva 2000/60, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

IV-Publicidad y transparencia

- Incrementar el número de licitadores en la contratación
- Favorecer la planificación a los posibles licitadores, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, a fin de su concurrencia en los procedimientos de licitación.

4-Publicidad y transparencia del Plan

El plan de contratación de la Junta de Saneamiento es un documento público, y será publicado en el perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias y en el Portal de Transparencia del portal institucional del Gobierno del Principado de Asturias.

5-Seguimiento y evaluación

El director de la Junta de Saneamiento, elevará al presidente de la Junta de Saneamiento un informe anual sobre la evaluación y resultados de la ejecución del plan Anual de Contratación, que será publicado en el portal de transparencia.

6-Anexo I: Licitaciones previstas



Junta de Saneamiento
del Principado de Asturias

Avda. Príncipe de Asturias, s/n
Playa de El Arbeyal
Tfno. 985 30 86 44
Fax 985 30 84 16
33212 Gijón - ASTURIAS

Anexo I-LICITACIONES PREVISTAS			
DENOMINACIÓN	OBJETO	SARA	VALOR ESTIMADO
SANEAMIENTO DE SOTIELLO, PALACIO, ALCEDO, Y FOLGUERAS (LENA)	Obras	NO	3.400.000,00
ACONDICIONAMIENTO DE EDAR OLLONIEGO Y MEJORA RED SANEAMIENTO (OVIEDO-OLLONIEGO)	Obras	NO	650.000,00
SANEAMIENTO DE LOS NÚCLEOS DE PIÑERA, ESCOBIO Y EL NIETU (SMRA)	Obras	NO	650.000,00
MEJORA CALIDAD VERTIDO EDAR (TINEO)	Obras	NO	1.000.000,00
SANEAMIENTO DEL RÍO MILLERA Y ZONA ALTA DE GENERA (MIERES)	Obras	NO	2.100.000,00